



En la ciudad de Vitoria,

sión celebrada por la Excm^a

Diputación provincial el día

29 de Noviembre de 1913

Presidente

Sr. Yera

Diputados

Sr. Migueloa

Aldama

Fernández Sans

Echave-Sustaeta

Guinea

Fernández Olano

Castresana

Ortiz

Diputados-Secretarios

Sr. Jauregui

Mendia

Secretario de la Diputación

Sr. Lamiarraga

y Salón de Sesiones de la Excm^a Diputación provincial de Álava, a las diez y siete horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Benito Yera y Santibañ, Presidente de la Corporación, los señores Diputados ausentes al margen; y por testimonio de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, y la Comisión de Montes y Caminos se pasó para estudio e informe un asunto de nueva entrada.

Seguidamente se dió lectura, y S. E. se dió por enterada de él, al efecto del movimiento de fondos habido en Ferrería de provincia, por cuenta del presupuesto del año corriente, desde 1.º de Enero hasta el día de hoy, que es el siguiente:

Entradas	1.896.256'94 pesetas
Salidas	1.759.595'28 id.

Existencia	136.661'69 id.
------------	----------------

A continuación, mereció la aprobación de S. E. un informe evacuado por la Comisión de Carreteras en la instancia del Alcalde de Barrio de Artimaña interesando la construcción de un trozo de carretera que partiendo de dicho pueblo, empalme con la de Bizcaya que va a Orduna. El informe dice así:

Artimaña

Interesando la construcción de un trozo de carretera de dicho pueblo a empalmar con la de Bizcaya a Orduna del escrito que dirige la Junta Administrativa de Artimaña interesando la construcción de un ramal que partiendo de aquel pueblo, enlace con la carretera habilitada recientemente por la provincia de Bizcaya. - Acordado ya por S. E. un plan general de carreteras y los recursos que han de ser destinados a su realización, considera la informante que mientras aquel no quede ultimado, no se puede proceder a la construcción del ramal que se interesa; y, por ello, entiendo procede manifestar a la Junta Administrativa/pretinaria que se toma en consideración su instancia y será tenida en cuenta en su día para resolver en definitiva, - Tal es su parecer, que pone al más ilustrado de S. E. - Vitoria 29 de Noviembre de 1913. - Benito Yera. - División de Aldama, - Miguel de y Sans, - Antonio de Echave-Sustaeta.

También fueron aprobados los tres informes siguientes de la Comisión de Hacienda municipal:

El primero, emitido en la abada de S. Santiago Martínez de la obra contra acuerdo de la Comisión provincial confirmatorio de una resolución del

El vecino de Salinas de Añua que le endosó el pago de derechos de sisa correspondientes al mes de Mayo de 1912. El vecino de Salinas de Añua informe es el siguiente:

na reclama contra el pago. "Excmo Sr. La Comisión de Hacienda municipal ha examinado de derechos de sisa correspondiente, por su cargo de S. E., el expediente iniciado por D. Santiago de la Pera, vecino de Salinas de Añua, contra embargo de un cerdo que se le hizo por tributo de sisa el vino que introdujo en aquella localidad en el mes de Mayo de 1912, y en el que la Comisión provincial, en vista de todo lo relacionado, acordó que no había términos hábiles para acceder a lo solicitado por el recurrente, atemperándose en su consecuencia a la determinación adoptada en el asunto por el Ayuntamiento de Añua a los efectos consiguientes. Ha visto también el recurso de casación interpuesto por dicho Sr. Martínez de la Pera contra el citado acuerdo; y considerando que son lógicos y razonables los fundamentos expuestos tanto por la Alcaldía de mencionado Ayuntamiento en su informe como los empleados por la Comisión provincial; considerando que son extemporáneos los razonamientos que se hacen constar en el escrito de apelación por dicho Sr. recurrente a la nulidad del recurrente, y que por lo que atañe al segundo extremo de la misma, hay que dar más crédito a la Comisión municipal, que afirmó habersele notificado varias veces la deuda objeto de este expediente; ha informado es de parecer que debe S. E. confirmar y ratificar en todas sus partes el acuerdo recurrido de la Comisión provincial, desestimando por lo tanto la apelación del D. Santiago Martínez de la Pera. Sin embargo S. E., en su mayor ilustración, resolverá, como siempre, lo que estime más acertado en justicia. = Palacio de Provincia 29 de Noviembre de 1913. = Pedro de Sáenz, = Pedro Ortiz, = Juan Cerezo."

El segundo, en los presupuestos ordinarios para 1914 correspondientes a los Ayuntamientos que en el dictamen se especifican, aprobados por la Comisión provincial. Literalmente dice el informe: "Excmo Sr. La Comisión de Hacienda municipal ha examinado con la debida atención los presupuestos ordinarios correspondientes al ejercicio próximo del 1914, y a los Ayuntamientos de Alpuente, Ayala, Bergantes, Torres, Elburgo, El Villar, Lasomonte, Mendaza, Ocio, Oquendo, Otso, Azón, Ribera-baja, Vilebuena y Vile-

Armi
y la
Cuentas
del

El Ayuntamiento
interesado
de la f
Cruzada
distrito



manera, y se ha enterado igualmente de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial al proceder al examen de los mismos en trámite reglamentario, y teniendo en cuenta que en la confección de los relacionados se hallan observadas las formalidades de la Ley en la materia, argumento que ha servido de base y fundamento para su aprobación, el informante opina se halla V.E. en el caso de ratificar mencionadas resoluciones de la Comisión provincial. = Fal es en sentir; V.E., no obstante, en suprimir, luego, resolverá en definitiva lo que proceda. = Victoria 29 de Noviembre de 1913. = Pedro de Jáuregui. = Juan Castrejano. = Pedro Ortiz."

Y el tercero, en las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912 y a los Ayuntamientos de Arminón, Lescama y Samaniego, también aprobadas por la Comisión provincial. El informe es del siguiente tenor:

Arminón, Lescama
y Samaniego
Cuentas municipales
de 1912

"Excmo Sr. = Examinadas las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Arminón, Lescama y Samaniego correspondientes al ejercicio de 1912, y visto también los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en cada una de las relacionadas, la Comisión de Hacienda municipal que suscribe, habida consideración a que dichas resoluciones se hallan ajustadas a los preceptos de la Ley que regulan el procedimiento en materia de contabilidad y según el resultado que aquellas ofrecen, tiene el honor de proponer a V.E. la ratificación de mencionados acuerdos de la Comisión provincial. = V.E., no obstante, en superior ilustración, resolverá, como siempre, lo que en justicia proceda. = Victoria 29 de Noviembre de 1913. = Pedro de Jáuregui. = Juan Castrejano. = Pedro Ortiz."

Iguualmente hizo suyo V.E. los informes suscritos por la Comisión de Hacienda provincial en los asuntos que a continuación se detallan:

El primero, en la instancia del Ayuntamiento de Urcabustaiz interesando la apertura de la Sucursal de la Granja Modelo en aquel Municipio. El informe dice textualmente:

El Ayuntamiento de Urcabustaiz

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado la apertura, iniciada oportunamente la instancia de la Alcaldía municipal de Urcabustaiz interesando la apertura de la Sucursal de la Granja Modelo en aquel Municipio. El informe dice textualmente: = V.E. no obstante, en superior ilustración, resolverá, como siempre, lo que en justicia proceda. = Victoria 29 de Noviembre de 1913. = Pedro de Jáuregui. = Juan Castrejano. = Pedro Ortiz."

Ante, en su mayor ilustración, acordado, como siempre, lo que
considero más acertado. = Victoria 29 de Noviembre de 1913. = Benito
Yera. = Justino Uguetola. = Gerardo Mendía."

Y el resultado, en la de D. Perfecto Beitia suplicando
se le devuelvan las cantidades que satisfizo al Monteprío durante
D. Perfecto Beitia replica el tiempo que prestó sus servicios como empleado provincial. El
se le devuelvan las cantidades informadas en este término:
des que satisfizo al Monteprío como empleado provincial

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial, que sus-
cribe, se ha hecho cargo de la instancia, producida por D. Perfecto
Beitia, Sobreguarda de Montes que fue de esta provincia, soli-
citando se le devuelvan las cantidades en que contribuyó para
el Monteprío de empleados de esta Diputación durante los
años que estuvo al servicio de la misma. = Con fecha 30 de
Noviembre, digo, Diciembre de 1911 se devolvió por V.E. al solici-
tante igual petición, por haber sido sustituido de su cargo,
y no tener, por consiguiente, derecho a tal devolución, conforme
se previene en el artículo 10 y primera de las disposiciones
generales del Reglamento del citado Monteprío; por lo que
pertenece esta comisión que no puede acceder a la devolución
que interesa al Sr. Beitia, debiendo significarle se este a lo
acordado. = Tal es su parecer: V.E. no obstante, resolverá, como
siempre, lo que considere más acertado. = Victoria 29 de Noviembre
de 1913. = Benito Yera. = Justino Uguetola. = Gerardo Mendía."

Se dio cuenta luego de otro informe de la misma Comi-
sión de Hacienda provincial presentado a la instancia de los
Profesores y demás personal de las Escuelas Normales de esta
provincia solicitando se les abonen sus respectivos sueldos de en-
trada sin descuento alguno. El informe dice lo que a continuación
se copia:

Los Profesores y demás personal de las Escuelas Normales solicitando se les abonen sus respectivos sueldos de entrada sin descuento alguno
"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial, que sus-
cribe, se ha enterado de la instancia presentada por los señores
Profesores y demás personal de las Escuelas Normales de esta
provincia suplicando que mientras la Excmo. Diputación les
satisfaga sus respectivos sueldos de entrada, lo haga sin des-
cuento alguno, como a todos sus empleados. = Esta Diputación,
es cierto, no cobra el descuento a sus empleados en atención
a los sueldos que éstos tienen asignados, pero los solicitantes
no están en el mismo caso, ni tienen tampoco el carácter

Elle me...
los atenc...



de empleados de la misma, sino del Estado, que es quien debe pagarles sus sueldos, haciéndolo aquella interinamente y solo de parte de sus sueldos hasta tanto que el Estado cubra la totalidad de ellos en su presupuesto. — En esta atención, y teniendo en cuenta además que existen en dichas Normales otros Profesores cuyos sueldos completo paga el Estado con el descuento correspondiente, y que al accederse a lo solicitado, se haría a éstos de peor condición que a aquellos; opina la informante que no puede accederse al pago de los sueldos que interese a los solicitantes sin el descuento correspondiente. — Tal es su parecer; V.E. no obstante, resolverá lo que crea más acertado. — Sevilla 13 de Noviembre de 1913. — Benito Yera. — Justino Miguéla.

El Sr. Fermán Sánchez Salva su voto, haciendo constar que opina debe accederse a lo pedido, haciendo extensiva la concesión a los demás Profesores y personal de las Normales.

El Sr. Guineá se opone también al dictamen, alegando la pobreza de los presupuestos y el poco tiempo que tendrá para satisfacer esos sueldos la Diputación, que esos presupuestos no están establecidos en el presupuesto provincial, y, finalmente, que de aprobarse el informe, el personal de las Normales dejará el único que cobrará de la Diputación sus sueldos con descuentos; por lo cual, mejor se acuda a la petición, sin perjuicio de que si al liquidar con el Estado, éste exija a la Diputación el importe de tales descuentos, sea a cargo de los interesados.

El Sr. Fermán Sánchez Alonso se adhiere a los Sres. Fermán Sánchez Salva y Guineá.

El Sr. Yera, como explicación del informe, manifiesta que para proponerlo se ha tenido en cuenta la desigualdad que resultaría al haber Profesores que cobran directamente del Estado, que les exige el descuento, y como también lo sufrirían los solicitantes, si permitiéramos dos haberes del Estado, y que el importe asciende a 120 pesetas mensuales, que habrá de pagarse durante once meses por lo menos.

Puesto a votación el informe, es aprobado, por seis votos de los Sres. Miguéla, Castresana, Aldama, Tauragui, Menéndez y Presidente, contra cinco de los Sres. Guineá, Ortiz, Echave y Sotoca, Fermán Sánchez Salva y Fermán Sánchez Alonso.

Informe sobre pago de

las atenciones de 1.ª enseñanza

Nuevamente se dejó sobre la mesa el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción pública en el expediente relativo al pago de las atenciones de primera enseñanza.

Después de la Corporación me informe de la Comisión de Montes y Caminos presentado en el expediente de petición de

Manclares de la Oca

Expediente de petición de leñas
fogueras

leñas fogueras para el año próximo para el vecindario de la villa de Manclares de la Oca; acordando además facultar a la Comisión provincial para fijar la cuantía de la multa que ha de satisfacer la Junta Administrativa de Manclares de la Oca, El informante dice lo siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión de Montes y Caminos se ha hecho cargo en el determinación del expediente de leñas fogueras que los habitantes de Manclares de la Oca necesitan para el año 1914, encomendado por V.E. a esta Comisión para informe, y que ingresó en este Centro el día 3 del mes actual, = De dicho expediente resulta que la relación de las fogueras de la expresada villa y número de carros que a cada una se asignan para el año referido, se presentó al Ayuntamiento del mismo nombre, por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la villa de Manclares, el día 1.º del propio mes, o sea en una Sesión de dos meses, contra lo prescrito sobre el particular en el artículo 7.º de las Ordenanzas de Montes vigentes; pero no considerando justo el que se prive al vecindario de la repetida villa de leña foguera para el año próximo venidero, por el retraso de la Autoridad local en presentar a la inmediata Superior la nota correspondiente en forma; la informante opina que no se debe negar al vecindario referido, por una falta de que él no es el responsable, el aprovechamiento foguera pretendido, tan preciso para los usos de la vida en país como éste en que los inviernos son largos y rigurosos generalmente; y que la responsabilidad de la demora en la presentación al Ayuntamiento de la relación respectiva se asija a la Junta Administrativa de Manclares de la Oca, informándole, al efecto, la multa que crea justa y averse de la Excmo. Diputación, = Tal es su sentir, que propone quitar esta Comisión al más ilustrado criterio de V.E., que, como de costumbre, resolverá lo procedente, = Victoria 27 de Noviembre de 1913, = Juan Castromera, = Pedro de Jáuregui, = Pedro Ortiz."

Berganzo

Sobre estadística de riqueza Junta provincial de Estadística recaído en la estadística de la riqueza y reclamación formulada sobre riqueza del Ayuntamiento de Berganzo y reclamación formulada en sustitución de la Junta de en sustitución de la constitución de la Junta municipal del Municipal encargada de su distrito encargada de su ejecución. El informe dice textualmente:

"Excmo Sr. = Visto el expediente tramitado como consecuencia de



reclamación formulada por D. Leandro Fernández y otros dos vecinos de Berganzo, contra la renovación de la Junta Municipal de Estadística del Distrito; y = Resultando que, desestimada dicha reclamación por esta Junta Provincial de Estadística, acuden en abada los interesados, presentando documentos con objeto de justificar que los datos facilitados por la Alcaldía acerca de la constitución de la Municipal de Berganzo, no se ajustan estrictamente a la verdad; = Resultando que, ultimados los trabajos de empesamiento de la estadística de la riqueza de Berganzo, se remiten a la Junta de este centro, habiendo constar que aquella fue aprobada por la Junta municipal en 16 de Abril último, a pesar de lo cual aparece otra diligencia en la que se consignó que en 7 y 10 de Septiembre fue nuevamente aprobada, después de subsanar defectos; = Resultando que en 11 del mismo mes de Septiembre acuden D. Miguel Viana, Concejal, y D. Eladio Puelles, individuo de la Junta Municipal de Estadística, suplicando queden sin valor en efecto las reformas acordadas en los días 7 y 10, por haber intervenido en las resoluciones individuos que no debieron formar parte de una doble Junta nombrada como consecuencia de acuerdo tomado en 15 de Julio; = Considerando que para resolver en justicia, precisa conocer si la organización y funcionamiento de la Junta Municipal de Estadística de Berganzo se ajustan en un todo a las disposiciones reglamentarias, y las razones a que obedece la intervención de una doble Junta, cuya existencia parece comprobarse en el acta de la sesión celebrada el día 9 de Septiembre, en la que se hace constar la asistencia de cinco señores agregados; = Considerando que en el expediente no consta diligencia de exposición al público, ni si se han presentado o no reclamaciones, y de todos modos es evidente que con posterioridad a la aprobación decretada en 16 de Abril, se han producido alteraciones en su forma a subsanar defectos; = La que informa entiende procede: 1.º Que por la Alcaldía de Berganzo se informe de toda clase de detalles y remisión de copia certificada de las actas, el procedimiento seguido en la renovación de la Junta Municipal de Estadística y modificaciones que haya sufrido hasta la aprobación definitiva de los trabajos en 10 de Septiembre último; y 2.º Que para mayor garantía de los interesados, se ponga de manifiesto en este centro la estadística recibida, por término de 15 días, con objeto de que puedan examinarla con toda libertad y presentar reclamaciones directamente, encargando a la Alcaldía de la publicidad conveniente a este importante extremo; = Tal es su parecer, que somete al más ilustrado de V.E.; = Victoria 29 de Noviembre de 1913. = Benito Yera. = Cayetano Ser

mañados, = Jerónimo Mendiola."

Leyda una moción suscrita por los Diputados Sres Miguelva, Echave-Lurtaeta, Guinea, Ortiz Aldama, Cartresana, San-
Felix, proponiendo se nombre Jefe y Mendia, proponiendo a J.E. tenga a bien acordar el
una Comisión para examinar cumplimiento de una Comisión al tenor para que examine a la
ciertos sueltos publicados en los mayor brevedad ciertos sueltos publicados estos últimos días en los
periódicos locales hablando so periódicos locales «Heraldo Flavi» y «La Libertad», hablando
bre irregularidades y abusos en de abusos e irregularidades que dicen se cometen en la adminis-
la administración provincial tración de la provincia, sueltos en los cuales se estamparon frases
y conceptos de los cuales se venienten humilante, a juicio de los in-
formantes, digo, firmantes, el buen nombre y prestigio de la Cor-
poración provincial y de la Junta de Procuradores de Hermandad,
se informe lo que estime procedente; fue tomada en consi-
deración, acordando pasarla a informe de una Comisión compuesta
de los Sres Diputados Letrado y de los Sres Miguelva, Aldama
y Cartresana. El Sr. Yera hizo constar que se reservaba el informar
o no en derecho, como Letrado.

Sobre invención del Sr. Menzies relativa

a comunicaciones entre los pueblos de San Menolla, que, estimando que las comunicaciones desde los extremos de la provincia en la pueblos extremos de los distritos de Tumarrio y Laguardia con la capital de la provincia son muy deficientes, relativamente difíciles y sobre todo caras, propone los medios y gestiones que la Diputación debe poner en práctica para facilitarlas; L. E., después de tomarla en consideración, acordó pasarla a la Comisión de Asuntos Generales para estudio e informe.

Con lo que se levantó la Sesión, el cuyo resultado se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente, con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos.

Sr. Aberta

Pedro B. Zúñiga

Jermaine Medina

Dr. Lundberg
Mr. de Munnich

Se-